

TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

CYN No. 03-1210

Señor
Gerente _____
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BCSC S.A. NIT:86000733754
DEMANDADO: INES VALVERDE C.C. 31941979
RADICACION: 760014003-014-2010-00452-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto No.918 calendado 26 de octubre de 2020, dictado dentro proceso de la referencia, decretó "...**RESUELVE: 1.- DECLARAR** terminado el presente proceso que adelanta BANCO BCSC SA., por pago total de la obligación por parte de la demandada. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo. **2.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas teniendo en cuenta la siguiente información.

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo de los dineros que posea la demandada en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas	No. 1436 del 24 de junio de 2010 proferido por el Juzgado 14° Civil Municipal de Oralidad de Cali.
Embargo y secuestro de los derechos de dominio que tenga la demandada sobre el inmueble con matrícula No. 370 – 754407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	No. 2392 del 05 de octubre de 2010 proferido por el Juzgado 14° Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios correspondientes a la parte demandada para su diligenciamiento. Lo anterior, a costa del interesado.**3.- SI existiere** embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes.**4.- ORDENASE** el desglose de los documentos base de recaudo, a costa del demandado, si así lo solicitare."

Consecuente con lo anterior, sírvase **cancelar** la orden de embargo dejando sin efecto lo comunicado por **oficio No.1436** de fecha 24 de junio de 2010, proferido por el **Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad Cali**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89093361a069425c4705bea677975d6ab4eea7272e2e81981771c23725e78a81

Documento generado en 28/01/2021 09:33:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**